

Jerusalén, diciembre 27 de 2022

**SEÑORES:**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERÚSALEN**

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JERUSALÉN-CUNDINAMARCA**

**E. S. D.**

**MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO**, mayor de edad, residente en éste municipio, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.662.505 expedida en el municipio de Jerusalén-Cundinamarca, comedidamente solicito a su despacho señor Juez, se sirva concederme nuevamente el beneficio de Amparo de Pobreza consagrado en el artículo 151 y siguientes del Código de Procedimiento General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de iniciar un proceso de **PERTENENCIA** de la finca denominada "LA LAGUNA" ubicado en la vereda la victoria en el Municipio de Jerusalén, manifestación que hago bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de éste escrito.

**HECHOS**

1. Mi señor padre CARLOS JULIO AGUIRRE CASTILLO (fallecido), tenía una compraventa a una posesión de un predio, el cual al momento de fallecer tomó posesión mi señora madre CARMELINA CASTILLO.
2. Mi padre, en algún momento me dió un documento en el cual me otorgaba un terreno de 40 metros por 40 metros, se registró ante notaría.
3. Hace siete años que falleció mi padre, hace aproximadamente tres años que mi mamá CARMELINA le vendió la posesión del predio a mi hermana BLANCA MIRYAM AGUIRRE CASTILLO, no respetando el lote que mi padre me dió en vida.
4. Mi hermana (Blanca) desde que llegó a ocupar el predio siempre ha sido una persona conflictiva, hemos tenido inconvenientes por ese motivo, se inició un proceso ante la Inspección de Policía de éste municipio el cual perdí, pues el fallo era contrario a mis intereses.

2

5. - Posteriormente radiqué una Acción de Tutela considerando que me fue vulnerado el debido proceso, esta acción de tutela no prosperó, pues la perdi.
6. A la fecha estoy a punto de ser desalojada, esto, debido al fallo emitido el 03 de mayo de 2019 por la inspección de policía de Jerusalén.
7. Legalmente he sido reconocida como titular de la posesión donde vivo, toda vez que he sido beneficiada por parte de la Alcaldía Municipal con un baño, una habitación y cocina, en estos momentos fui escogida entre varias personas de la vereda para recibir la instalación de energía de la empresa Enel-Codensa totalmente gratis, los correspondientes documentos están en la mencionada empresa para el trámite respectivo.
8. Señor Juez, soy madre cabeza de hogar, vivo junto a mi núcleo familiar conformado por mi hijo, la esposa y su niña de dos años de edad, vivimos en zona rural.
9. Me encuentro beneficiada con el sistema de seguridad social subsidiado en el nivel 1, no cuento con ningún tipo de ayuda económica familiar, no recibo pensión, no tengo bienes o inmuebles a mi nombre, no tengo vehículo automotor, trabajo por días en labores del campo, a veces paso toda la semana sin trabajar, siempre he trabajado saqué adelante a mis \_\_\_ hijos porque soy cabeza de hogar. En conclusión, soy UNA PERSONA LITERAL Y VERDADERAMENTE POBRE Y NO PUEDO QUEDARME DESAMPARADA Y SIN LUGAR DONDE VIVIR.
10. Señores Defensoría del Pueblo, si llegase a dar cumplimiento al fallo expedido por la **INSPECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL DE JERUSALÉN** el 03 de mayo de 2019, quedaría junto a mi núcleo familiar completamente en la calle, por tal motivo acudo a que se me conceda nuevamente el beneficio del amparo de pobreza.

#### SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, solicito se sirva nuevamente concederme el beneficio del Amparo de Pobreza, y a su vez poder iniciar el proceso de pertenencia ante la jurisdicción ordinaria.

---

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y siguientes del Código de Procedimiento General del Proceso.

**ANEXOS**

- Copia de cédula de ciudadanía de la suscrita.
- Copia del fallo con fecha 03 de mayo de 2019

**NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en marialucreciaaguirre2021@gmail.com, al teléfono celular No. 310-5671468 o en la finca "La Laguna" del municipio de Jerusalén-Cundinamarca.

Atentamente,

maría Lucrecia A

**MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO**

C.C. N° 20.662.505 de Jerusalén-Cundinamarca

---

4 Fwd: DOCUMENTO JUZGADO

MARIA LUCRECIA AGUIRRE CSTILLO <marialucreciaaguirre2021@gmail.com>

Mié 28/12/2022 9:23 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

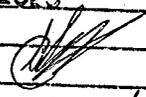
----- Forwarded message -----

De: **miscelaneapapeleria jyj** <miscelaneapapeleriajyj@gmail.com>

Date: mar., 27 dic. 2022 7:06 p. m.

Subject: DOCUMENTO JUZGADO

To: marialucreciaaguirre2021@gmail.com <marialucreciaaguirre2021@gmail.com>

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	11 DICIEMBRE 2023
Hora:	8:00 AM
Quien Recibe:	
Folios:	(4) se recibe al correo electrónico